

RELACION QUE SE CITA

Policia don Alfonso Alvarez Garrido, 14 de mayo de 1973.
 Policia don Pedro Burón Rodríguez, 12 de febrero de 1973.
 Policia don Miguel Díaz Reyes, 24 de junio de 1973.
 Policia don José Manuel Estéban Nuevo, 28 de febrero de 1973.
 Policia don Emilio González Conde, 25 de enero de 1973.
 Policia don Francisco González Suárez, 25 de enero de 1973.
 Policia don Francisco Guerrero Ballesteros, 24 de abril de 1973.
 Policia don David Guerrero Bravo, 9 de abril de 1973.
 Policia don Antonio López González, 8 de febrero de 1973.
 Policia don Juan Llanos Bueso, 4 de mayo de 1973.
 Policia don Manuel Martín González, 21 de febrero de 1973.
 Policia don Marino Martín Herrero, 6 de julio de 1973.
 Policia don Jesús Núñez García, 5 de febrero de 1973.
 Policia don Jesús Pacheco Castro, 18 de abril de 1973.
 Policia don Carlos Tejero Gallego, 1 de enero de 1973.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se rectifica la de 27 de marzo de 1973 en cuanto al empleo del Sargento Primero del Cuerpo de Policia Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Por Resolución de esta Dirección General de Seguridad de fecha 27 de marzo de 1973 (Boletín Oficial del Estado número 99 de 25 de abril de igual año) se dispone el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del Sargento del Cuerpo de Policia Armada don Marciano San Antonio Garrido; mas como quiera que el interesado ha sido ascendido en 15 de abril último al empleo de Sargento Primero, he acordado rectificar en tal sentido la Resolución de referencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
 Dios guardo a V. E. muchos años.
 Madrid, 30 de julio de 1973.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policia Armada,

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provision de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico de Oficiales de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto 1362/1968, de 8 de junio,

Esta Dirección General acuerda anunciar concurso para la provisión de las siguientes vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, en servicio activo, excedentes voluntarios o supernumerarios que hayan solicitado la vuelta al servicio activo y puedan ingresar en el Cuerpo a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias: Juzgado de Primera Instancia de Almería número 2, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia de Arcos de la Frontera, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia de Barbastro, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia de Barcelona número 1, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia de Barcelona número 19, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia de Cartagena número 2, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia de Castellón número 2, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia de Cazorla, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia de Cervera número 2, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia de Haro, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia de Jaca, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia de Madrid número 3, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia de Madrid número 12, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia de Mahón, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia de Manresa, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia de Mataró número 1, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia de Montilla, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia de Palma de Mallorca número 3, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia de San Sebastián número 3, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia de Sepúlveda, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia de Vulmaseda, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia de Villanueva y Geltrú, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Oficiales que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos, cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.
 Lo que comunico a V. S.
 Dios guarde a V. S.
 Madrid, 22 de agosto de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Duice Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal Asistencial de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, Patronato Nacional de Enfermedades del Tórax, por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir 102 plazas vacantes en la plantilla de Ayudantes Técnicos Sanitarios de dicho Patronato.

Vacantes 102 plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios en la plantilla de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, Patronato Nacional de Enfermedades del Tórax, del Ministerio de la Gobernación, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades estatales autónomas de 26 de diciembre de 1958 y previa autorización de la Presidencia del Gobierno según señala la disposición transitoria primera y el artículo 6.º del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan 102 plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.4. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso oposición restringido, de acuerdo con las siguientes normas.

Ejercicio

La prueba será única y consistirá en desarrollar durante un tiempo máximo de media hora, oralmente, dos temas sacados al azar de entre los comprendidos en el temario que se publica anexo a esta convocatoria.

Fase de concurso

Se valorará, en la forma que se determina más adelante, los servicios prestados por los aspirantes según los datos facilitados por la Sección de Personal, que emitirá certificación acreditativa de la fecha de ingreso y de que continúan en servicio activo, así como la existencia de datos favorables o desfavorables en el expediente personal y de los informes emitidos por los Jefes de los Servicios o Directores de los Establecimientos donde estén adscritos los aspirantes, conformados por el Jefe provincial de Sanidad, y los méritos que aleguen los aspirantes. La certificación e informes expedidos se unirán por la Sección de Personal a las solicitudes correspondientes, a efectos de valoración en su momento por el Tribunal.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la práctica de la prueba selectiva será necesario reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Practicante, Enfermera o Ayudante Técnico Sanitario, desempeñando plaza para la que se requiere dicha titulación.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos, o estar exentas del mismo.
- f) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrompidos en este Organismo por un periodo superior a dos años el 4 de septiembre de 1971, y continuar prestándolos hasta la celebración de la prueba selectiva.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- h) Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado e).

2.2. Serán valorados los años de servicios prestados en el Organismo en la vacante a proveer, los prestados asimismo en este Organismo en plaza distinta a la que aspira, el expediente académico, estar en posesión de otros títulos medios distintos al exigido, títulos superiores que puedan poseerse, diplomas, cursos de especialización y certificados de idiomas, menciones honoríficas, premios, condecoraciones, etc.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en la prueba selectiva deberán rellenar el modelo que figura como anexo a la presente convocatoria, cuidando de que sean debidamente cumplimentadas todas las partes y datos que afecten a cada solicitante.

No habrá de unírsele fotografía, ni rellenar los tres espacios en donde se hace constar «reservado para codificación», ni en la vuelta de la solicitud a partir de donde dice «reservado para la Administración».

3.2. Las solicitudes serán dirigidas al Ilustrísimo señor Director general de Sanidad.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Organismo, plaza de España, 17, o los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en la prueba selectiva serán de 250 pesetas.

3.6. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Ilustrísimo señor Director general de Sanidad aprobará la lista de admitidos y excluidos, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y en donde figurará el número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional, podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en donde se consignará el número del documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha lista.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Ilustrísimo señor Director general de Sanidad y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal Central de Madrid estará compuesto por un Presidente que lo será el Ilustrísimo señor Secretario general del Patronato o Jefe de Sección Médica, o Médico Director en quien delegue, un Vocal Médico de Sanidad Nacional, dos Vocales Médicos del propio Organismo y un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública, los cuatro con sus correspondientes suplentes.

El Vocal de menos edad actuará como Secretario.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los concursantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, además del Presidente.

5.6. La fase de concurso será valorada por el Tribunal Central de Madrid y la prueba oral por el Tribunal mencionado y por los comarcales que se constituirán de la siguiente forma: Un Presidente que lo será el Jefe provincial de Sanidad de la provincia en donde se realicen los exámenes o Médico Director en quien delegue, y cuatro Vocales: Un Médico representante de la Jefatura provincial de Sanidad, dos Médicos del propio Patronato y un representante de la Dirección General de la Función Pública, todos ellos con sus correspondientes suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA PRUEBA SELECTIVA

6.1. La prueba oral se realizará en las siguientes capitales de provincia: Madrid con el personal que presta sus servicios en Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Cáceres, Badajoz, Burgos, Soria, Segovia, Avila, Salamanca, Palencia y Zamora; Oviedo con el de Asturias, La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra y León; Zaragoza, el de Zaragoza, Huesca, Teruel, Vizcaya, Guipúzcoa, Alava, Navarra y Logroño; Barcelona el de Barcelona, Tarragona, Lérida, Gerona y Baleares; Valencia el de Valencia, Castellón de la Plana, Alicante, Murcia y Albacete; Sevilla el de Sevilla, Córdoba, Granada, Almería, Jaén, Huelva, Cádiz, Málaga, Ceuta, y Melilla; y Santa Cruz de Tenerife con el de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas.

6.2. El programa que ha de regir al sistema selectivo del concurso oposición restringido, se publica conjuntamente con esta convocatoria.

6.3. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y la fecha en que tenga lugar el ejercicio.

6.4. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.5. El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.6. El llamamiento a los aspirantes será único.

6.7. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzará la prueba selectiva y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.8. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se aprecia-se inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO Y EJERCICIO

7.1. La prueba oral será calificada de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener la mitad de los puntos que constituya la máxima calificación, en relación con el número de miembros del Tribunal actuante, quedando en otro caso eliminado el aspirante. Se concreta que el Presidente del Tribunal gozará de la facultad de voto de calidad.

7.2. La fase de concurso deberá valorarse con arreglo al siguiente baremo de méritos:

	Puntos
Por cada año de servicios prestados en el Organismo en plazas a la que corresponde la vacante	0,50
Por cada año de servicios prestados en este Organismo en plaza distinta a la que aspira	0,25
Por otros títulos medios, por cada uno	0,50
Por cada título superior, independientemente de la puntuación del título medio	1
Por servicios prestados al Patronato Nacional de Enfermedades del Tórax, según informes emitidos por los Jefes de los Servicios o Directores de los Establecimientos donde estén adscritos los aspirantes, conformados por el Jefe provincial de Sanidad, hasta	1
Por expediente académico de Practicante, Enfermera o Ayudante Técnico Sanitario, hasta	1

	Puntos
Por diplomas, cursos de especialización, certificados de idiomas, etc., hasta	2,50
Menciones honoríficas, premios, condecoraciones, etc., hasta	1

7.3. Dentro del desarrollo del concurso oposición restringido, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

7.4. Los Tribunales comarcales remitirán por correo certificado las actas en donde figuren la constitución del Tribunal y la puntuación otorgada a cada aspirante.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTAS DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes en el ejercicio, el Tribunal Central de Madrid publicará la lista de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación.

8.2. El mismo Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado la prueba, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Patronato Nacional de Enfermedades del Tórax, los documentos siguientes:

a) Fotocopia del título de Practicante, Enfermera o Ayudante Técnico Sanitario, o certificado de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. Este documento deberá estar autenticado por el Jefe provincial de Sanidad de la provincia donde preste sus servicios el aspirante.

b) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado será expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad de la provincia donde preste servicios el aspirante.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieron cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Por la Administración institucional de la Sanidad Nacional, Patronato Nacional de Enfermedades del Tórax, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales deberán ser aprobados por Orden ministerial y publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus

cargos y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y pasarán a formar parte, por orden de puntuación, a la correspondiente escalada, y en caso de igualdad de puntuación decidirá la antigüedad.

11.2. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de agosto de 1973.—El Director general de Sanidad, Federico Bravo Morata.

Programa para Ayudantes Técnicos Sanitarios

1. Relación entre el Ayudante Técnico Sanitario o Enfermera y el Médico. Misión del Ayudante Técnico Sanitario o Enfermera con el enfermo y como enlace entre éste y el Médico.

2. Conformación exterior del cuerpo humano.—Planos y ojos.—Idea general de la conformación interna del cuerpo humano.

3. Aparato respiratorio.—Enumeración de los órganos que lo forman.—Nociones sobre su anatomía y funciones que realiza.

4. Aparato circulatorio.—Enumeración de los órganos que lo forman.—Nociones sobre su anatomía y funciones que realiza.—Descripción de los troncos vasculares más importantes.

5. Nociones sobre apósitos, vendajes y drenajes. Descripción de cada uno de ellos y aplicación de los mismos.

6. Ideas sobre medicación tópica: definición y división.—Mecanismos de actuación.

7. Administración de medicamentos por vía rectal.—Mecanismo de actuación.—Enemas.

8. Administración de medicamentos por vía parenteral.—División de los mismos.—Técnicas de aplicación de cada una de ellas.

9. Nociones sobre instrumental quirúrgico en un Hospital de Enfermedades del Tórax.—Tipos de sutura y material usado para las mismas.

10. Curas quirúrgicas en general y en un operado del tórax en particular.—Medicamentos, material y objetos de cura más comúnmente empleados.

11. Reglas generales para practicar una cura. Desinfección de las manos y de los objetos y material de cura. Forma de hacerlo.

12. Tipos de hemorragias y su definición. Diferenciación de la hemoptisis y hematemesis. Cuidados urgentes en el enfermo sangrante.

13. Sangría y transfusión. Técnica de ambas. Peligros en la transfusión. Medidas urgentes en accidentes transfusionales.

14. Grupos sanguíneos. Ideas generales sobre los mismos. Técnica de su determinación.

15. Técnica de extracción sanguínea para un análisis de sangre. Análisis de sangre más frecuentes que puede solicitar el Médico y valores normales de los mismos.

16. Medidas a seguir en un absceso. Aspiración de un derrame pleural. Aspiración por vía bronquial. Preparación del material para broncoscopia.

17. Cuidados con un enfermo traqueotomizado.

18. Manejo del aparato de neumotoras.

19. Aplicación de oxígeno. Técnica de la misma. Signos externos que pueden indicar la necesidad de administrar oxígeno a un enfermo. Respiración artificial y masaje cardíaco externo.

20. Definición de anuria. Causas que la pueden producir y síntomas. Cateterismo uretral.

21. Técnicas de tinción del Bacilo de Koch. Técnica de Ziehl Nielsen. Tinción por el método de Gram. Técnica de colaboración por el sistema de Giemsa.

22. Medicamentos tuberculostáticos. Ideas sobre dosificación de los mismos.

23. Vacunación en general. Mecanismo de actuación de las vacunas. Tuberculina y Vacunación BCG. Técnica y aplicación de ambas.

24. Agua potable. Causas frecuentes de contaminación del agua. Enfermedades transmitidas por el agua.

25. La alimentación humana. Principios inmediatos. Necesidades calóricas y manera de calcularlas.

26. La Tuberculosis en España. Nociones sobre el contagio de la tuberculosis. Sanatorios, dispensarios y equipos móviles de la Campaña de Erradicación. Sus cometidos y funciones.

27. Electrocardiograma. Nociones. Derivaciones comúnmente utilizadas. Técnicas de realización de un electrocardiograma.

28. Ideas sobre pruebas funcionales respiratorias. Volúmenes y capacidades.

29. Nociones sobre ventiloterapia. Aparatos utilizados e ideas sobre el manejo de los mismos. Aerosoles.

30. El Ayudante Técnico Sanitario o Enfermera en el Servicio de Radiología. Ideas sobre Radioscopia, Radiografía y Tomografía. Técnica del revelado.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA												
Fórmula de 2 ptae.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio o organismo								Sello de Registro de entrada		
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira										
		2. Fecha de la orden de la convocatoria										
I. DATOS PERSONALES <small>Rehene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</small>												
3. Primer apellido				4. Segundo apellido				5. Nombre				
6. Fecha de nacimiento				7. Lugar de nacimiento; Municipio				8. Idem: Provincia				
9. Domicilio				10. Lugar de domicilio; Municipio				11. Idem: Provincia				
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.		15. Teléfono Num.						
16. Nombre de la madre				17. Nombre del padre				18. Profesión del padre				
19. Caso de ser funcionario público, Indicar:												
19.1 Denominación del cuerpo o plaza								19.2 Fecha ingreso		19.3 Situación actual		
Reservado para codificación												
II. FORMACION												
20. Títulos académicos que posea								21. Centro que los expidió		21.1 Localidad		
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales	
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico		
24. Pruebas selectivas en que ha participado												
24.1 Denominación del cuerpo o plaza								24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados		
Reservado para codificación												
III. EXPERIENCIA												
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado												
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición		
26. Trabajo en la empresa privada												
Reservado para codificación												

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante.
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico	Número de recibo	
<input type="checkbox"/> Giro Postal	
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:	

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar escatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...
 (lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones